

DECRETO DE ALCALDIA Nº / 2022

ZAPALLAR,

0 3 NOV. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía Nº 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2651/2022, de fecha 14 de octubre del 2022 - asignación de experiencia (Bienios).

DECRETO:

MODIFIQUESE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2651/2022, de fecha 14 de octubre del 2022, según el siguiente detalle:

Donde Dice:

ESTAB.	RUT	DOCENTE	FECHA RECONOCIMIENTO	FECHA PRÓXIMO CUMPLIMIENTO	BIENIOS
CTP MMG		WILSON FELIPE CARDENAS GUERRRO	20-04-2022	29-06-2022	1

Debe decir:

ESTAB.	RUT	DOCENTE	FECHA RECONOCIMIENTO	FECHA PRÓXIMO CUMPLIMIENTO	BIENIOS
CTP MMG		WILSON FELIPE CARDENAS GUERRRO	20-04-2022	20-04-2024	1
	\sim			l l	

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

do Antohio Molina Daine

Secretario Municipal

Alessandri Bascuñan Alcalde

C: BIENIOS // D.A.

2022

DISTRIBUCION:

Departamento de Educación Oficina de Transparencia ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / DAEN

